

INFORME DE VIABILIDAD

**“PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ESPECIES EXÓTICAS EN LA FINCA
CORTIJO LOS MIMBRALES. T.M. ALMONTE (HUELVA)”**

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: "PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ESPECIES EXÓTICAS EN LA FINCA CORTIJO LOS MIMBRALES. T.M. ALMONTE (HUELVA)"

Clave de la actuación:
HU(DT)-6192

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Almonte	Huelva	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	cudt-5783-02@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La masa de agua subterránea 05-51 Almonte - Marismas es de vital importancia para el ecosistema asociado al Parque Nacional, especialmente protegida por la Unión Europea y que sufre de un importante déficit hídrico.

La finca Los Mimbrales tiene una amplia red de canales artificiales de drenaje (unos 30 km), que sustituye a la red de drenaje natural y como resultado de la retirada de los cultivos, se ha creado en la mayor parte de la finca una microtopografía caótica, con caballones, pequeñas motas, depresiones artificiales del terreno donde había raíces, etc. Esta microtopografía será un obstáculo al flujo natural de las aguas, que debería ser similar al de las zonas colindantes forestales, con una microtopografía mucho más tendida y una muy suave pendiente con dirección general SW-NE.

También es de interés actuar para eliminar las especies exóticas más invasivas, como las mimosas.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El primer y principal objetivo de la compra de la finca los Mimbrales fue la obtención de 6,8 Hm³ de derechos de aguas privadas de la finca para poner inmediatamente a disposición de las demandas ambientales de la masa de agua subterránea Almonte-Marismas y reducir así las tensiones entre disponibilidad de recursos y demandas asociadas, produciéndose un efecto medioambiental añadido con la posibilidad de reducir el volumen de los trasvases demandados por los regantes de la zona.

Además con la adquisición de la finca se perseguían otros objetivos ambientales como:

- ✓ Restauración del régimen hidrológico natural, de todos los arroyos que atraviesan la finca y desembocan en el arroyo La Rocina, una de las principales aportaciones de agua a Las Marismas junto al Arroyo Madre.
- ✓ Lucha contra el cambio climático: la restauración de los ecosistemas naturales de la finca protegerá el territorio frente a la erosión y fijará el carbono en la biomasa forestal, incrementando la diversificación de la cubierta vegetal y la heterogeneidad de los hábitats en los ecosistemas forestales.
- ✓ Mejora para la fauna: Favorecerá la conectividad entre hábitats para favorecer la dispersión de la fauna silvestre, especialmente del lince.
- ✓ Conservar los hábitats de interés ecológico, principalmente aquellos recogidos en la Directiva Hábitats. En especial, se tendrán en cuenta los hábitats y especies que estén catalogados como prioritarios.
- ✓ Fomento del paisaje: Recuperará las características paisajísticas de zonas que se encuentran degradadas.

Por estos motivos, el proyecto que se pretende llevar a cabo tiene como objeto eliminar todos los elementos agrícolas aún presentes en la finca "Cortijo Los Mimbrales" como un primer paso previo a la futura restauración hidrológica y forestal de la finca. También se pretende la eliminación de especies exóticas presentes en la finca.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- | | |
|---|---|
| a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece | X |
| b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) | X |
| c) En un Real Decreto específico | X |
| d) Otros (indicar) | X |

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anteriormente.

a) PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

La actuación está contemplada en los proyectos de la Cuenca del Guadalquivir como "Actuaciones del Plan Hidrológico-Forestal. Protección y regeneración de enclaves naturales".

b) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes con:

- La actuación principalmente es coherente con el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto 3 que el ejercicio de las funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principios al de "Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza."
- Artículo 92 bis de la citada ley que entre sus objetivos medioambientales se encuentra: b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c) REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Coherente con el Real Decreto, en particular con el artículo 232 objetivos de la protección del dominio público hidráulico contra su deterioro, entre los que se encuentra "Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas" así como "Evitar cualquier otra actuación que pueda ser causa de su degradación".

d) OTROS:

Siguiendo las exigencias de la Directiva Marco de Agua, aprobada en diciembre de 2000 y de obligado cumplimiento para el Estado español, el objetivo es lograr que los ríos y arroyos recuperen su "buen estado ecológico", y hacer compatibles todos los usos y actuaciones administrativas con la conservación de sus valores naturales.

Este proyecto forma parte de la recuperación del buen estado ecológico de las aguas marcado en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El principal objetivo de la adquisición de la finca fue poner a disposición del acuífero los 6,8 Hm³ para las demandas ambientales de la masa subterránea. Las actuaciones de este proyecto van encaminadas principalmente a restaurar el régimen hidrológico natural, tanto superficial como subterráneo.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Es el objetivo principal de la actuación, puesto que el acuífero Almonte – Marismas es de vital importancia para el ecosistema asociado al Parque Nacional de Doñana.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Los 15 sondeos inscritos en la sección C del Registro de Aguas pasarán a disposición de la masa de agua subterránea Almonte – Marismas. Recuperando los derechos de 6,8 Hm³.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

No, la actuación no interviene en la reducción de vertidos o en el deterioro de la calidad de las aguas. Sin embargo, como consecuencia de la adquisición de la finca y la retirada de cultivos, no existirá trasiego de maquinaria que podía ocasionar algún vertido accidental.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones van a permitir el correcto drenaje que, en caso de avenidas, es una medida que contribuye a la conservación y mejora ambiental del Dominio Público Hidráulico. Por otro lado, ponen a disposición del acuífero los 6,8 Hm³ de los que se recuperan los derechos.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se incide en el caudal ecológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La finca "Cortijo Los Mimbrales" se encuentra en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

Tiene una superficie de 932,95 hectáreas, con una altitud sobre el nivel del mar, comprendida entre 40 y 24 m.

Sus linderos son:

- ✓ Al Norte lotes particulares de la Comunidad de Regantes Subsector II-16 de la zona regable Almonte-Marismas,
- ✓ Al Sur con el monte patrimonial de la Junta de Andalucía Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA), y con la Comunidad de Regantes Subsector II-17 de la zona regable Almonte-Marismas,
- ✓ Al Este, con la carretera A-483 y con la parte de "Cortijo Los Mimbrales" aún en manos privadas.
- ✓ Y al Oeste con lotes particulares del Sector II del Plan Almonte-Marismas

Es de destacar que al este de la carretera A-483 existe otra finca denominada también Los Mimbrales adquirida por la Confederación a la misma propiedad dentro del conocido como Proyecto Doñana 2005 con el fin de restaurarla, como así se hizo. Esta finca, de unas 307 hectáreas se encuentra situada dentro del Parque Nacional Doñana, y no será objeto de este proyecto.

La finca tiene dos accesos posibles:

- ✓ Pista que parte de la carretera A-483 en el p.k. 29,5. La pista desemboca en la finca directamente.
- ✓ Acceso directo desde carretera A-483 en el p.k. 31,5.



Localización de la finca Cortijo Los Mimbrales, donde se localizan las actuaciones.

Se pretende la restauración hidrológica y forestal de la finca en un futuro cercano. Para ello un primer paso importante es retirar la infraestructura agrícola de la finca: pozos, albercas, depósitos, singularidades de riego, etc.

Además, en la actualidad, como resultado de la retirada de los cultivos, se ha creado en la mayor parte de la finca una microtopografía caótica, con caballones, pequeñas motas, depresiones artificiales del terreno donde había raíces, etc. Esta microtopografía será un obstáculo al flujo natural de las aguas, que debería ser similar al de las zonas colindantes forestales, con una microtopografía mucho más tendida y una muy suave pendiente con dirección general SW-NE.

Para la restauración general de la microtopografía será necesario realizar un perfilado general de la superficie de la finca, que afectará a cualquier especie vegetal, sea matorral o pastizal, que aparezca en ella. Y como acabamos de comentar ya se ha iniciado una incipiente recolonización de los terrenos de la finca por parte de elementos de vegetación natural autóctonos pioneros y, por tanto, es de sumo interés acometer este tipo de actuaciones de restauración de la microtopografía antes de que la recolonización natural avance más. Una vez conseguido este objetivo ya se podrá favorecer la recolonización natural con las medidas que se consideren oportunas.

También es de interés actuar para eliminar las especies exóticas más invasivas, como las mimosas. Son varias las actuaciones que se proponen para la eliminación y retirada de los elementos agrícolas de la finca.

Las actuaciones a acometer en la finca son las siguientes

- ✓ Descabellonado: la superficie de actuación es de 873,50 hectáreas.
- ✓ Destoconado: se estima que la superficie a destoconar es de 60,9 ha con un cálculo aproximado de 250

tocones/ha de media.

- ✓ Demolición de los pozos de sondeo y otras edificaciones: se propone la demolición de los restos de 10 casetas diferentes y estructuras y elementos asociados.
- ✓ Demolición de albercas: se plantea también la demolición mecanizada y transporte a vertedero de sus restos de una de las dos albercas existentes en la finca, la BL-314.
- ✓ Conversión de pozos a cielo abierto en zacallones: demolición mecanizada del brocal y revestimiento de obra de los pozos a cielo abierto y su retirada a vertedero.
- ✓ Retirada de elementos de la red de riego: debido a la profundidad a que se encuentran enterradas las tuberías de la red de riego no se considera necesaria su extracción, sí será precisa la desconexión, desmontaje y retirada a vertedero de la infraestructura de superficie y los tramos de tubería próximos, de las que se cuentan 121 unidades repartidas por toda la finca entre electroválvulas, interconexiones, válvulas, etc.
- ✓ Clara de eucaliptos: unos 1.200 pies, con diámetros comprendidos entre los 20 y 60 cm.
- ✓ Eliminación de otras exóticas: dos tipos de actuación diferenciada, eliminación intensiva, en los bordes de las balsas donde las acacias aparecen con gran profusión y portes importantes, con densidades de 600 pies/ha, y en las márgenes de los canales, donde aparecen de forma más dispersa (100 pies/ha). Eliminación extensiva en las zonas de influencia próximas a las anteriores que ejercen de focos de colonización de la especie. Se consideran unas bandas de ancho entre 50-100 metros con una intensidad de actuación inferior a 100 plantas jóvenes por hectárea y unos 50 pies/ha de mayor porte.
- ✓ Conservación de cerramientos perimetrales: reposición de hasta 1500 metros lineales de cerramiento perimetral de la finca en mal estado. El cerramiento de reposición será de malla ganadera de 1,5 m de altura.

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	IMPORTE
C01 RETIRADA ELEMENTOS AGRÍCOLAS	268.457,88 €
C02 ACTUACIONES SELVÍCOLAS	217.444,40 €
C03 OTRAS ACTUACIONES	21.030,00 €
SYS SEGURIDAD Y SALUD	10.265,82 €
RCDs GESTIÓN DE RESIDUOS	37.142,37 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	554.340,47 €
13% Gastos Generales	72.064,26 €
6% Beneficio Industrial	33.260,43 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	659.665,16 €
21% IVA	138.529,68 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	798.194,68 €
Plazo de ejecución	12 meses

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una solución adecuada a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

La actuación proyectada no tiene lugar dentro de ninguna zona incluida en la Red Natura 2000. La Finca Cortijo Los Mimbrales se encuentra a escasos 40 m del límite del Parque Nacional de Doñana, sin embargo este no se verá afectado negativamente por las actuaciones, pero al poner a disposición del acuífero 6,8 hm³ es indudable que dicho Parque se verá beneficiado puesto que actualmente sufre un importante déficit hídrico.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha **2 de agosto de 2019** se recibe informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Delegación Territorial de Huelva que indica que no parece previsible que las actuaciones recogidas en el proyecto cuyo ámbito de actuación se localiza fuera de la Red Natura 2000, plantee afecciones indirectas negativas sobre el Espacio Natural de Doñana y/o riesgos ambientales significativos y apreciables para los HIC y especies de interés comunitario incluidos en los Anexo I, II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo.

Existe Certificado de Órgano Gestor de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (promotor y órgano sustantivo para esta actuación) de fecha **4 de septiembre de 2019**, en el que indica que la actuación no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni en su modificación por la Ley 9/2018, ni en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto que se encuentra fuera de su ámbito de aplicación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Debido a las características de las actuaciones previstas y el lugar donde se llevan a cabo, no se prevé afección a ninguna unidad ambiental. Los impactos previstos son los siguientes:

ATMÓSFERA

- ✓ Calidad del aire

El funcionamiento de motores de combustión interna de vehículos, generadores, equipos de bombeo, así

como la quema de residuos de limpieza y desarbolado originaría la emisión a la atmósfera de gases (COx, NOx, SOx) que en determinadas condiciones atmosféricas (viento en dirección a núcleos habitados, inversión térmica, etc.), podría ocasionar molestias a las personas.

Al igual que cualquier combustión, estas emisiones contribuyen en cierta medida al conocido “Efecto Invernadero” por lo que es conveniente limitarlas en la medida de lo posible.

✓ Contaminación acústica

La mayor parte de las actuaciones previstas comportarán inevitablemente la emisión de ruidos, siendo más problemáticos en las proximidades de los núcleos urbano donde se efectuarán las excavaciones. La afección sobre la fauna será baja ya que se trata de un efecto temporal alejado de las zonas de ocupación.

GENERACIÓN DE RESIDUOS Y CONTAMINANTES

Los residuos que se prevé que se generen durante la ejecución de las obras se han codificado de acuerdo a lo establecido en la Orden MAM/304/2002. (Lista europea de residuos = LER).

GEOMORFOLOGÍA

Las actividades denominadas duras son aquellas que pueden ocasionar una transformación de la geomorfología mediante la adición, sustracción o transposición de volúmenes de materiales. En este estudio se van a considerar las siguientes actuaciones:

El descaballonado de 873,50 ha producirá una modificación de la geomorfología que debe considerarse leve, ya que los caballones miden unos 30 cm, se vigilará para que no se efectúen vertidos incontrolados y sean depositados en vertederos autorizados para cada caso.

En algunos sectores de los antiguos naranjales permanecen los tocones de antiguos naranjos cortados por la propiedad anterior para la renovación de los mismos. Será necesario retirar estos tocones antes del pase de la grada previsto. La actuación se realizará con retroexcavadora y se transportarán los tocones extraídos a patio de carga.

Se estima que la superficie a destoconar es de 60,9 ha. Los tocones se encuentran alineados a lo largo del eje de los caballones con una separación entre tocones de 5 m aproximadamente. Si consideramos una separación media entre ejes de caballones de 8 m, tenemos un cálculo de 250 tocones/ha de media.

SUELO

El tránsito de maquinaria y vehículos, así como los acopios de materiales pueden ocasionar la compactación de los suelos que se ocupen pero el carácter temporal de las obras hace que este impacto no se considere relevante.

Por otro lado, las actividades como la limpieza de hormigoneras, el mantenimiento de maquinaria y vehículos o la incorrecta gestión de los residuos en obra puede ocasionar la contaminación puntual de suelos. Estas prácticas precisan ser controladas.

HIDROLOGÍA

El tránsito de maquinaria y vehículos puede ocasionar derrames de aceite con la consiguiente contaminación de las aguas superficiales, por lo que también es necesario prever el riesgo potencial del vertido accidental de sustancias contaminantes (ej. caída de una máquina de trabajo al canal con fuga de combustible).

VEGETACIÓN

✓ Vegetación

Se verá afectada de forma puntual la vegetación adyacente por la emisión de polvo a la atmósfera. En todo caso esta afección resulta temporal ya que se restaurará la situación original una vez terminadas las obras.

✓ Pérdida de vegetación

Se producirá una pérdida de especies vegetales en zonas de paso y la pérdida de cubierta vegetal que se produce en las tareas de destoconado y descaballonado, aunque de escaso valor ecológico.

Como conclusión sobre los impactos originados sobre la vegetación, se puede indicar que la zona posee un bajo índice de vulnerabilidad del entorno.

No se prevén impactos posteriormente.

FAUNA

Los impactos sobre la fauna durante el desarrollo de las obras, están directamente relacionados con las molestias generadas por la presencia de maquinaria trabajando y por el riesgo de atropello.

La magnitud de este impacto vendrá dada en función de las comunidades faunísticas asociadas a las formaciones vegetales eliminadas y a la existencia en la zona de actuación de nidos de especies que puedan verse perturbadas por la presencia de las obras de construcción.

Por otra parte, las acciones que modifican o destruyen los hábitats son: el desbroce o despeje, el movimiento de tierras y la afección a cursos hídricos.

MEDIO SOCIOCULTURAL

✓ Calidad del paisaje

El paisaje se ve alterado principalmente por todas aquellas actividades que supongan una modificación de la geomorfología y vegetación existente.

Este impacto se considera positivo, puesto que se eliminarán edificaciones, pozos de sondeo y otros elementos que actualmente generan un impacto negativo en el paisaje.

La mayor parte de las alteraciones están ocasionadas por las actividades en la fase de obra, lo que favorece el carácter temporal de la afección.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Este elemento complejo es, en definitiva, el que va a recibir la mayor parte de los efectos positivos definidos como objetivos del proyecto.

✓ Usos del suelo

La extensión de suelo ocupado por las infraestructuras supone el cambio de usos del suelo en la superficie que dejarán de ser de uso agrícola. Este cambio de uso no supone un impacto significativo sobre el medio socioeconómico. Si bien se trata de un impacto positivo.

A la vista de todo lo anterior puede concluirse que la actuación que se pretende es **AMBIENTALMENTE VIABLE** pues los impactos esperados son de magnitud reducida y los beneficios originados por la ejecución del proyecto se consideran claramente **POSITIVOS**.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, tendrá incidencia positiva y contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona debido a la puesta a disposición del acuífero Almonte-Marismas 6,8 hm³.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	506,93
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	152,73
IVA	138,53
Total	798,19

En el apartado *Otros* se incluyen las partidas de seguridad y salud y gestión de residuos, así como los porcentajes correspondientes a gastos generales y beneficio industrial.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	798,19
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	798,19

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Al tratarse de un proyecto de eliminación de elementos agrícolas y eliminación de especies exóticas, una vez que finalicen las obras, los costes asociados a explotación y mantenimiento son nulos.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

La rentabilidad de las actuaciones consistentes en la eliminación de elementos agrícolas y de especies exóticas, se basa en los beneficios económicos, medioambientales y sociales.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No tiene costes asociados de explotación y mantenimiento.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

Las actuaciones planteadas pretenden corregir la degradación ambiental, al tiempo que subsanan deficiencias en la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas.

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Se trata de una restauración de la finca Cortijo Los Mimbrales, por lo tanto es una mejora ambiental.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución de las actuaciones proyectadas.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe.

La viabilidad económica se basa en la mejora ambiental que se produce con estas obras, tanto en la propia Finca Cortijo Los Mimbrales como en el acuífero y como consecuencia el Parque Natural de Doñana se verá beneficiado por las actuaciones.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: Miguel Angel Lamazares García-Lomas

Cargo: Jefe del Área de Gestión de Proyectos y Obras.

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ESPECIES EXÓTICAS EN LA FINCA CORTIJO LOS MIMBRALES. T.M. ALMONTE (HUELVA).**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **OCTUBRE 2019**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad


El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

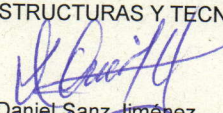
Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

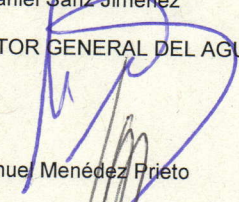
Madrid, a **8** de **Noviembre** de 2019
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

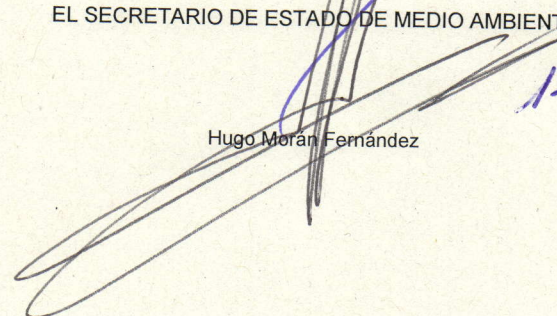
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Daniel Sanz Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA


Manuel Menéndez Prieto

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Hugo Morán Fernández

12/11/19